

RESOLUCIÓN No. **000493** DE **16 NOV. 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA
CORPORACIÓN VIDA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN FAMILIAR -
CORPOVIDESA, IDENTIFICADA CON NIT. 901.749.050-2"**

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL
META,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la resolución número 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la resolución número 3435 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho al reconocimiento de su Personería Jurídica. La personería jurídica es a su vez un atributo de los sujetos en virtud del cual se les reconoce como titulares de derecho y de obligaciones, dentro de los cuales se destaca la capacidad jurídica, es decir, la capacidad para adquirir obligaciones de manera autónoma en virtud de actos, contratos o negocios jurídicos.

Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas que se constituyen por voluntad de Corporación o creación de uno o más personas sean naturales o jurídicas para realizar actividades en beneficio de los asociados, terceras personas o la comunidad en general.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. A su vez el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

El artículo 50 de la ley 75 de 1968 creó el ICBF como un establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle los derechos.



RESOLUCIÓN No. **000493** DE **16 NOV. 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA
CORPORACIÓN VIDA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN FAMILIAR -
CORPOVIDESA, IDENTIFICADA CON NIT. 901.749.050-2"**

El numeral 8 del artículo 21 de la ley 7 de 1979 le atribuye al ICBF la facultad de otorgar personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección de los niños, niñas y adolescentes, así como de conocer, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección a menores de edad, a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción. Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF establece un régimen especial para actualizar unificar y sistematizar en un solo acto administrativo las normas requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que considerando todo lo expuesto, el ICBF expidió la Resolución N.º 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N.º 5495 el 7 de mayo de 2018, por medio de la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que el representante legal de la **CORPORACIÓN VIDA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN FAMILIAR - CORPOVIDESA**, identificada con NIT **901.749.050-2**, mediante Radicado No. 202350002000134062 de 08 de septiembre de 2023, allega Solicitud de Reconocimiento de personería Jurídica, adjunto la siguiente Documentación:

1. *Oficio de solicitud de Reconocimiento de personería Jurídica*
2. *Acta de asamblea No. 001 de 11 de agosto de 2023.*
3. *Acta de asamblea No. 002 de 07 de septiembre de 2023.*
4. *Fotocopia de la cedula del representante legal y miembros de la junta directiva.*
5. *Carta Aceptación de nombramiento cargo*
6. *Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.*
7. *Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación*
8. *Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República*
9. *Certificado de medidas correctivas*
10. *Fotocopia Estatutos*
11. *Documentos de bienes y patrimonio*
12. *Certificado de capital suscrito y pagado.*

RESOLUCIÓN No. **000493** DE **16 NOV. 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA
CORPORACIÓN VIDA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN FAMILIAR -
CORPOVIDESA, IDENTIFICADA CON NIT. 901.749.050-2"**

Que, la Directora del ICBF Regional Meta de conformidad a lo establecido en el Procedimiento Personerías Jurídicas, Reformas Estatutaria Y/O Reconocimiento Para Pertenecer Al Sistema Nacional De Bienestar Familiar, designa la solicitud allegada a los profesionales para la revisión de los aspectos Jurídico, Técnico y Financiero requeridos para el reconocimiento de Personería jurídica.

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2023, se remitió el primer requerimiento a la representante legal de la **CORPORACIÓN VIDA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN FAMILIAR - CORPOVIDESA**, para que realice los ajustes pertinentes en referencia al ámbito financiero y legal para dar continuidad al trámite solicitado.

Que, mediante radicado 202350400000155042 de 17 de octubre de 2023, la representante legal de la **CORPORACIÓN VIDA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN FAMILIAR - CORPOVIDESA** allega documentos con las aclaraciones solicitadas de la parte legal y financiera.

Que en consideración a la designación realizada por la Directora del ICBF – Regional Meta y una vez finalizada la revisión de los aspectos requeridos para el reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad solicitante se estableció que la **CORPORACIÓN VIDA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN FAMILIAR - CORPOVIDESA**, identificada con **NIT 901.749.050-2**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos del componente Legal, financiero; técnico – administrativo, establecidos en la resolución 3899 del 2010 y sus resoluciones modificatorias; motivo por el cual el equipo interdisciplinario designado para ello emite concepto Favorable, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados.

Que, conforme al Acta de asamblea No. 001 de 11 de agosto de 2023, se escogieron como miembros de la Junta Directiva de la Corporación a las siguientes personas:

1. **PRESIDENTE: GIOVANNY SANCHEZ NAVARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.063.763 expedida en Villavicencio.
2. **VICEPRESIDENTE: DIANA LORENA ROCHA ROA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.835.619 expedida en Villavicencio.





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Meta
Grupo Jurídico
PÚBLICA



RESOLUCIÓN No. 000493 DE 16 NOV. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA CORPORACIÓN VIDA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN FAMILIAR - CORPOVIDESA, IDENTIFICADA CON NIT. 901.749.050-2”

3. SECRETARIA: MIREYA MOSQUERA CASTAÑEDA, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.342.452 expedida en Villavicencio.
4. TESORERA: KELLY TATIANA BERNAL TORRES, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.122.648.336 expedida en Restrepo.

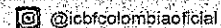
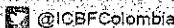
En virtud de lo anterior, se evalúa la documentación allegada mediante Radicado No. 202350002000134062 de 08 de septiembre de 2023 y Radicado No. 202350400000155042 de 17 de octubre de 2023, verificándose la existencia de los siguientes documentos:

1. Certificado de Cámara de comercio.
2. Carta de aceptación de los integrantes de la Junta Directiva.
3. Estatutos Actualizados.
4. Acta de asamblea No. 001 de 11 de agosto de 2023.
5. Acta de asamblea No. 002 de 07 de septiembre de 2023.
6. PRESIDENTE: GIOVANNY SANCHEZ NAVARRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.063.763 expedida en Villavicencio, quien fue elegido mediante Acta de asamblea No. 001 de 11 de agosto de 2023, quien aporó carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación, conforme los requisitos señalados el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 07 de septiembre de 2023, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 230879287 antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica – código de verificación 86063763230907124443 certificado de registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 72375954.



www.icbf.gov.co



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Carrera 22 N. 10-73/89 Barrio Doña Luz
Teléfono: 6833644 Ext. 850025

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. **000493** DE **16 NOV. 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA
CORPORACIÓN VIDA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN FAMILIAR -
CORPOVIDESA, IDENTIFICADA CON NIT. 901.749.050-2"**

7. **VICEPRESIDENTE: DIANA LORENA ROCHA ROA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.835.619 expedida en Villavicencio, quien fue elegida mediante Acta de asamblea No. 001 de 11 de agosto de 2023, quien apporto carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 07 de septiembre de 2023, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 230879258, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República – código de verificación 1121835619230907124434, certificado de registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 72375869.

8. **SECRETARIA: MIREYA MOSQUERA CASTAÑEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.342.452 expedida en Villavicencio, quien fue elegida Acta de asamblea No. 001 de 11 de agosto de 2023, quien apporto carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 07 de septiembre de 2023, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 230880001, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República – código de verificación 40342452230907125422, certificado de registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 72376004.

9. **TESORERA: KELLY TATIANA BERNAL TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.122.648.336 expedida en Restrepo, quien fue elegida mediante Acta de asamblea No. 001 de 11 de agosto de 2023, quien apporto carta de aceptación del cargo.

se verifica la siguiente documentación: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 07 de septiembre de 2023, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 230879933, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República 1122648336230907124424– código de verificación, certificado de registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 72375772.

Que una vez examinados los estatutos presentados, el acta de constitución y los ajustes realizados por parte de la Corporación a la documentación anexada, el instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, establece que el objeto social de la Corporación se encuentra ajustado con el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y,





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Meta
Grupo Jurídico
PÚBLICA



RESOLUCIÓN No. **000493** DE **16 NOV. 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA CORPORACIÓN VIDA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN FAMILIAR - CORPOVIDESA, IDENTIFICADA CON NIT. 901.749.050-2"

por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería jurídica a la **CORPORACIÓN VIDA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN FAMILIAR - CORPOVIDESA**, identificada con NIT 901.749.050-2, domiciliada en Transversal 26 # 41-80 Barrio La Grama, del municipio de Villavicencio Departamento del Meta, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR Y RECONOCER como Representante Legal de la **CORPORACIÓN VIDA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN FAMILIAR - CORPOVIDESA**, al señor **GIOVANNY SANCHEZ NAVARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.063.763 expedida en Villavicencio en su cargo de Presidente, de conformidad a lo estipulado con el artículo 21 de los estatutos de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIBIR Y RECONOCER la junta directiva de la **CORPORACIÓN VIDA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN FAMILIAR - CORPOVIDESA**, identificada con NIT 901.749.050-2, quedando conformada de la siguiente manera:

- 1. PRESIDENTE: GIOVANNY SANCHEZ NAVARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.063.763 expedida en Villavicencio.
- 2. VICEPRESIDENTE: DIANA LORENA ROCHA ROA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.835.619 expedida en Villavicencio.
- 3. SECRETARIA: MIREYA MOSQUERA CASTAÑEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.342.452 expedida en Villavicencio.

RESOLUCIÓN No. **000493** DE **116 NOV. 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA CORPORACIÓN VIDA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN FAMILIAR - CORPOVIDESA, IDENTIFICADA CON NIT. 901.749.050-2”

4. TESORERA: KELLY TATIANA BERNAL TORRES, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.122.648.336 expedida en Restrepo.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase la anotación registrada en el libro de inscripción de Juntas Directivas de las Instituciones sin ánimo de lucro que prestan servicios de Bienestar, correspondiente a la actualización de representantes legales de las personas Jurídicas del año 2023, que se lleva en el Grupo Jurídico de la Regional ICBF Meta en medio magnético.

PARÁGRAFO ÚNICO: De conformidad al artículo 19 de los estatutos de la Corporación, el periodo de la junta es de cinco (05) años y su vigencia es hasta el 10 de agosto 2028.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar el pago de impuesto de timbre, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 8° de la resolución No. 3899 de 2010 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al Representante Legal de la **CORPORACIÓN VIDA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN FAMILIAR - CORPOVIDESA**, identificada con NIT 901.749.050-2, o a quien haga sus veces, a través del Grupo Jurídico de la regional Meta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO ÚNICO: Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se hará mediante aviso tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 del 2016, el presente acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO NOVENO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la **CORPORACIÓN VIDA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN FAMILIAR - CORPOVIDESA**, podrá prestar los servicios de protección integral, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Meta
Grupo Jurídico
PÚBLICA



RESOLUCIÓN No. 000493 DE 16 NOV. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA CORPORACIÓN VIDA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN FAMILIAR - CORPOVIDESA, IDENTIFICADA CON NIT. 901.749.050-2"

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dado en Villavicencio Meta, a los dieciséis (16) del mes de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

CATALINA VALENCIA GAITÁN
Directora (E) ICBF Regional Meta

Aprobó: Catalina Valencia Gaitán – Directora (E) ICBF Regional Meta
Revisó: Carlos Andrés Cardona Arias – Profesional Especializado Grupo Jurídico
Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio – Meta, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2023, se presentó en las instalaciones del ICBF Regional Meta, el señor **GIOVANNY SANCHEZ NAVARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.063.763 de Villavicencio – Meta, en calidad de Representante Legal del Meta, en calidad de representante legal de la **CORPORACION VIDA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN FAMILIAR-CORPOVIDESA**, identificada con NIT 901.749.050-2, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N° **000493 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2023**, expedida por el ICBF Regional Meta, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA CORPORACION VIDA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN FAMILIAR-CORPOVIDESA, IDENTIFICADA CON NIT 901.749.050-2”**.

Se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la Resolución N° **000493 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

Se le informa a la notificada que contra la presente procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, como lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011

La notificada manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley.

Si Interpone los recursos

No Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

EL NOTIFICADO:



GIOVANNY SANCHEZ NAVARRO
C.C. 86.063.763 de Villavicencio – Meta.

EL NOTIFICADOR:



CARLOS ANDRES CARDONA ARIAS
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

Aprobó: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico
Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 000493 de 16 de noviembre de 2023

En Villavicencio, Meta a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

El Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Meta, hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 000493 de 16 de noviembre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN VIDA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN FAMILIAR - CORPOVIDESA, IDENTIFICADA CON NIT 901.749.050-2".

Se notificó personalmente el día 21 de noviembre de 2023 el señor **GIOVANNY SANCHEZ NAVARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.063.763 expedida en Villavicencio, en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN VIDA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN FAMILIAR - CORPOVIDESA**, quien renunció a términos y solicitó la ejecutoria.

La Resolución No. 000493 de 16 de noviembre de 2023, adquirió ejecutoria y firmeza a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



CARLOS ANDRÉS CARDONA ARIAS
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

Aprobó: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico
Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico

